

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Deudor	SEBASTIAN FRANCO ECHEVERRI
Acreeedores	BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2019-00650 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere al liquidador

Toda vez que, a la fecha no hay prueba de que el deudor haya remitido al liquidador el requerimiento realizado mediante la providencia del 01 de marzo de 2023, se ordena nuevamente a través de la Secretaría del Despacho a requerir al liquidador FREDDY GAVIRIA MENESES para que proceda en el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la comunicación que informa este requerimiento, a ocupar el cargo de liquidador en este proceso, y para el cual fue nombrado mediante auto del 4 de noviembre de 2022, so pena de valorarse en este caso, la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012).

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7793924210016148227a56d75579b2827fd8d3e1fa17ab58b9072f075f24622d**

Documento generado en 24/05/2023 07:23:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>